



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 201-2019-R

Lambayeque, 13 de febrero del 2019

#### VISTO:

El Expediente N° 397-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos a favor de la señorita Dennise Paola Quintos Estrada, hija de don Camilo Quintos Chuquicahua, docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de la referencia, don Camilo Quintos Chuquicahua, docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a favor de su hija Dennise Paola Quintos Estrada, quien ha concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Enfermería de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en el expediente de la referencia, obra la Constancia N° 022-2019-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, mediante la cual acredita que la señorita Dennise Paola Quintos Estrada, es hija de don Camilo Quintos Chuquicahua, docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas;

Que, con Oficio N° 105-2019-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que la señorita Dennise Paola Quintos Estrada, de código 140391C, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería. Adjunta Historial Académico;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N°202-2019-VRACAD, emite su opinión favorable respecto a la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de doña Dennise Paola Quintos Estrada, en cumplimiento al Art. 266°, inc. 266.4 del Estatuto de la Universidad y lo establecido en la Resolución N° 022-2000-CU-R, que exonera del pago de Derechos Académicos a nivel de pregrado a los servidores docentes nombrados o contratados, así como a sus cónyuges e hijos;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 160-2019-OGAJ, ratifica el Informe N°094-2019-OGAJ, el cual señala que es procedente lo solicitado por el docente Camilo Quintos Chuquicahua, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la visación del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar, por única vez, a la señorita **DENNISE PAOLA QUINTOS ESTRADA**, de código 140391C, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Audear (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Grado Académico, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Enfermería, hija de don Camilo Quintos Chuquicahua, docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 201-2019-R

Lambayeque, 13 de febrero del 2019

Pág. 2



2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Enfermería, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

